



LEY 1135 DE 2007

(mayo 11)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de fundación de la institución educativa Colegio Nacional San Luís Gonzaga en el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La Nación se asocia a la celebración del centenario de actividades académicas del Colegio San Luís Gonzaga, en reconocimiento a sus labores en beneficio del municipio de Chinácota, Norte de Santander.

ARTÍCULO 2o. Autorícese al Gobierno Nacional, de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, para incorporar dentro del presupuesto general de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2007, las apropiaciones necesarias que permitan cofinanciar con un aporte del noventa por ciento (90%) la construcción, ejecución, terminación y dotación de las siguientes obras de infraestructura en el ente educativo:

- Remodelación, adecuación y dotación del aula múltiple del Colegio San Luís Gonzaga.
- Construcción del coliseo cubierto.

PARÁGRAFO. El costo total de las obras anteriormente descritas asciende a los setecientos

millones pesos (\$700.000.000) y se llevarán a cabo a través de la figura de cofinanciación entre la Nación, con recursos del Presupuesto general y el ente territorial respectivo.

ARTÍCULO 3o. La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ALFREDO APE CUELLO BAUTE.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
ANGELINO LIZCANO RIVERA.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.